

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente

Buga, 20 de diciembre de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

AUTO INTERLOCUTORIO N°1480

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de diciembre del
año dos mil veintidós (2022).

Contestada la demanda oportunamente por parte del señor JAVIER CHITO RUIZ, dentro del presente Verbal de Declaración de Existencia de la unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora MARIA NEILA HOYOS BERMEO, el Juzgado la tendrá por contestada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER POR CONTESTADA la demanda, por parte del demandado.

2º) por secretaria, córrase traslado de la excepción previa propuesta por el demandado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,


WILMAR SOTO BOTERO

Km

